

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

16409 Resolución de 6 de noviembre 2013, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 24 de octubre de 2013 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la respectiva Secretaría General.

En cumplimiento de dichas Directrices.

Resuelvo

Publicar el Contrato Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

Murcia, a 6 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Contrato Programa 2013

Consejería de Sanidad y Política Social

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

En Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil trece, de una parte la Excm.a Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades

otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 9 de septiembre de 2013. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

Manifiestan

Uno. Contratos-Programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Sanidad y Política Social con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Sanidad y Política Social, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar.
- Los recursos que se ponen a su disposición, y.
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes.

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo

de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social."

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas. Asimismo ejercerá las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, excepto la relativa a violencia de género; políticas infantil y de la tercera edad; instituciones de protección de menores; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección; promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como la cooperación al desarrollo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación tiene entre sus competencias: ... "la docencia y formación sanitaria y, en especial, de la formación continuada del personal sanitario. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria"

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

"La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reordenación, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Sanidad y Política Social.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Sanidad y Política Social o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su contrato programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Sanidad y Política Social, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
- A03: Área de Gestión de Programas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2013.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2013 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Y por lo todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2013, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2013.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2013, extendiéndose a lo largo de 20 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—
El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Juan Pedro Serna Mármol.

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión de Programas

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
 - A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
 - A02-L01 Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión de Programas
 - A03-L01 Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2013 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo.

48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación y gestión de actividades de formación continuada del Sistema Regional de Salud, en especial del Plan Estratégico Común de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 180.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación y gestión de actividades de Formación Especializada y de Postgrado., así como de eventos científicos.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 80
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 10): 8

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas a las que se les dará soporte: 60 PEC + 80 No PEC: Total 140.
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias y Reclamaciones: 12.

48-0-12-FUND- A02: ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIAS.

48-0-12-FUND- Línea A02-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND- A02-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos gestionados: 149.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L01-OB02- Gestión de estudios de investigación clínica de carácter comercial.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de estudios de investigación clínica: 177.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L01-OB02- Gestión de proyectos de investigación con financiación privada.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos gestionados: 172.
- Parámetro C (Calidad), Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03: ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos para optimizar el uso de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos enmarcados en la "Estrategia 2015 para la Atención a la Salud".

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03- - Gestión de Programas y Proyectos Europeos.

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y Proyectos: 2.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de programas gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

ANEXO II**48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	356.002	4.328.181	1.002.404	5.686.587
13 LABORALES	203.923	350.347	64.201	618.471
14 OTRO PERSONAL	68.579	2.919.896	708.004	3.696.479
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	89.522	0	89.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	83.500	968.416	230.199	1.282.115
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	303.696	2.148.590	1.084.791	3.537.077
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.848	34.307	17.320	56.475
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	214	969	524	1.707
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	291.927	2.065.849	1.042.984	3.400.760
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.707	47.465	23.963	78.135
III. Gastos Financieros	0	297.000	0	297.000
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	297.000	0	297.000
OPERACIONES CORRIENTES	659.698	6.773.771	2.087.195	9.520.664
				0
VI. Inversiones Reales	5.200	1.748.103	0	1.753.303
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.200	7.800	0	13.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0	1.498.529	0	1.498.529
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0	241.774	0	241.774
OPERACIONES DE CAPITAL	5.200	1.748.103	0	1.753.303
				0
TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	664.898	8.521.874	2.087.195	11.273.967



INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	142.140	932.195	60.000	1.134.335
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	142.140	932.195	60.000	1.134.335
IV. Transferencias Corrientes	522.758	5.157.071	2.027.195	7.707.024
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	2.841.512	28.000	2.869.512
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	0	0	0	0
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	372.758	380.966	1.459.195	2.212.919
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	0	171.882	0	171.882
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	0	1.300.000	440.000	1.740.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	150.000	380.010	100.000	630.010
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	82.701	0	82.701
V. Ingresos Patrimoniales	0	654.900	0	654.900
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	0	654.900	0	654.900
OPERACIONES CORRIENTES	664.898	6.744.166	2.087.195	9.496.259
VII. Transferencias de Capital	0	205.774	0	205.774
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	205.774	0	205.774
OPERACIONES DE CAPITAL	0	205.774	0	205.774
OPERACIONES NO FINANCIERAS	664.898	6.949.940	2.087.195	9.702.033
IX. Variación de Pasivos Financieros	0	1.500.000	0	1.500.000
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0	1.500.000	0	1.500.000
OPERACIONES FINANCIERAS	0	1.500.000	0	1.500.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	664.898	8.449.940	2.087.195	11.202.033
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio	0	-1.500.000	0	-1.500.000
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores	0	1.571.934	0	1.571.934
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	71.934		71.934
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	664.898	8.449.940	2.087.195	11.202.033
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	71.934	0	71.934
TOTAL INGRESOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	664.898	8.521.874	2.087.195	11.273.967

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A03-L01		TOTAL	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
664.898	664.898	8.521.874	8.521.874	2.087.195	2.087.195	11.273.967	11.273.967

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN		
	A01-L01	A01-L01	A01-L01
Total por línea de actuación	11	142	37

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2013, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS.

Descripción detallada de la actividad.

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en el próximo año se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

- a. **Formación Continuada:** con las siguientes líneas de trabajo:
 - Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
 - Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región de Murcia.
 - Organización de jornadas y reuniones científicas.
- b. **Formación especializada.**
- c. **Formación Postgrado.**
- d. **Otras Actuaciones Formativas.**
- e. **Organización de Eventos Científicos.**
- f. **Teleformación y Desarrollos Multimedia,** El soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de Drogodependencias de la Región de Murcia, el Aula Virtual del Área de Salud VIII Mar Menor, el Aula Virtual del Área de Salud II Cartagena y el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Administración Pública (EAP), Escuela de Administración Local (EAL) y Escuela Policía Local de Murcia (EPL).

COSTES:

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 11 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Inversiones.** Por último el montante de las inversiones previstas recoge fundamentalmente compras de equipos informáticos y software necesario para el soporte técnico de las acciones formativas desarrolladas en la modalidad de e-learning y b-learning.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	356.002
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	303.696
VI. Inversiones Reales	5.200
TOTAL	664.898

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	142.140
IV. Transferencias Corrientes	522.758
42 de la Admón. General de CARM	372.758
47 de empresas privadas	150.000
TOTAL	664.898

48-0-12-FUND- Línea A02-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**Descripción detallada de la actividad.**

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en un nuevo entorno de desarrollo con la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. La gestión del citado instituto corresponde a la FFIS, por lo que todas las actuaciones en dicho ámbito se enmarcan en el citado IMIB.

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, gestión y coordinación de programas de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 142 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluye como intangibles los gastos de investigación y desarrollo activados por formar parte de un proyecto de investigación consistente en la creación y puesta en marcha de un instituto de investigación (IMIB). Además se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.
- **Préstamos en moneda nacional**, como tal se incluye una ayuda reembolsable obtenida de forma competitiva por un montante global de 11,9 millones de euros, con las siguientes características:
 - Proyecto: Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).
 - Objeto: Creación -constitución- y puesta en funcionamiento del IMIB - selección de grupos, plan científico y acreditación como IIS, creación de las infraestructuras y recursos materiales y humanos necesarias que den apoyo al Plan científico del IMIB y que complementen los recursos ya aportados por los diferentes grupos e instituciones que lo integran y provisión de servicios de apoyo tecnológico a la investigación sanitaria coordinados.
 - Financiador: Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - Plazo de ejecución: 4 años: anualidad 1- 6.000.000 (Cobrado el 30/03/2011), anualidad 2- 4.000.000 (17/01/2012), anualidad 3- 1.500.000, anualidad 4- 400.000.
 - Devolución: 15 años con 3 Años de carencia desde la finalización del proyecto (última cuota año 2032).
 - Tipo de interés.- 1,22%.
 - Sistema de amortización: Francés.

Para la misma no se precisó autorización del Instituto de Crédito y Finanzas por tratarse de una ayuda con las características mencionadas, informándose no obstante al citado órgano y a la Consejería competente en la materia (Economía y Hacienda) y en las cuentas anuales que se encuentran aprobadas y auditadas sin reparos.



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	4.328.181
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	2.148.590
III. Gastos Financieros	297.000
VI. Inversiones Reales	1.748.103
TOTAL	8.521.874

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	932.195
IV. Transferencias Corrientes	5.157.071
40 del Sector Público Estatal	2.841.512
42 de la Admón. General de CARM	380.966
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	171.882
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	1.300.000
47 de Empresas Privadas	380.010
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	82.701
V. Ingresos Patrimoniales	654.900
VII. Transferencias de Capital	205.774
IX. Variación Pasivos Financieros	1.500.000
Ajustes Presupuesto de Ingresos	71.934
TOTAL	8.521.874

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL IMAS, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.

Descripción detallada de la actividad

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud entre los que se incluyen programas tales como: Uso Racional del Medicamento, Convenio AECC, convenio con ISCIII para estabilización de investigadores, Drogodependencias, y otros.

En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2013 están:

- Plan nacional de donación de médula ósea.
- Estrategias de Salud.
- Programas políticas de cohesión sanitaria.
- Programa Prioritarios del Plan Nacional sobre Drogas.
- Gestión del conocimiento.
- Atención a la cronicidad y gestión de los medicamentos.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 37 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.002.404
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	1.084.791
TOTAL	2.087.195

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	60.000
IV. Transferencias Corrientes	2.027.195
40 del Sector Público Estatal	28.000
42 de la Admón. General de CARM	1.459.195
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	440.000
47 de empresas privadas	100.000
TOTAL	2.087.195